ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Goler-

En las inserciones de pago es abonarán veinticinco céntimos de



# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

nador civil de la provincia.

Oviedo..... 750 pts. trimentre Provincia... Extranjero .. 10'00 >

El pago es adelantado.

peseta por cada linea.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey 11on Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. I). g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan to das las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### PESAS Y MEDIDAS

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el nuevo Reglamento de pesas y medidas, fecha 31 de Diciembre de 1906, para la ejecución de la Ley de 8 de Julio de 1892, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 61 y 63 del mismo; he acordado empiece en 1.º de Febrero próximo, en esta provincia, la comprobación y marca periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar, señalando los días del 1.º al 20 del citado mes de Febrero para que se practique en los términos municipales de Oviedo y Gijén, á cuyo efecto los comerciantes é industriales y todos los que hagan uso de pesas y medidas para sus transacciones deberán presentarlas durante dicho plazo en la respectiva oficina de comprobación, situada la de esta capital en la planta baja de las Escuelas del Fontán, y la de Gijón en el pabellón donde estuvo instalada la Administración de Consumos, junto á la Pescadería.

Dispuesto á que se cumpla en todas sus partes el expresado Reglamento, para el definitivo planteamiento del Sistema métrico decimal, que tanto facilita las transacciones comerciales, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia la más decidida cooperación á este fin, especialmente obligando á sus administrados al uso exclusivo de las pesas y medidas del indicado sistema con la marca de la comprobación periódica anual, prohibiendo en absoluto el empleo de las de sistema antiguo, que ordenarán sean recogidas por los Agentes de su autoridad.

Al propio tiempo prestarán á los Ingenieros Fieles-contrastes y sus Ayudantes cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de este importan. tísimo servicio.

Oviedo 19 de Enero de 1907. El Gobernador interino, Cesáreo de Silva.

R. al núm. 4.577.

#### Recaudación de contribuciones de la zona de Laviana

Minas. - Canón. - Tercer trimestre

D. Juan Bautista Mendez, Recaudador ejecutivo de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto y período expresados, se encuentra comprendido el contribuyente deudor que á continuación se relaciona, sin que conste á esta Recaudación que tenga en esta localidad persona que le represente; en vista de lo cual expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que, con fecha 2 de Octubre último, he dictado la siguiente

#### Providencia

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluído en la anterior relación.

Notifiquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

D. José Cué Estrada, mina Céfiro, pesetas 18.

Así, pues, en cumplimiento de lo que preceptúan los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dictada para el cobro de las contribuciones é impuestos á favor del Estado, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos, según la referida Instrucción.

Laviana á 2 de Enero de 1907.—El Recaudador, Juan Bautista Mendez. R. al núm. 4.572.

# SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Allande

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de 13 del corriente.

Sesión del día 2.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber adquirido el escudo del concejo y un sello con la inscripción «Ayuntamiento constitucional de la M. L. Pola de Allande» en precio de 50 pesetas; y se acordó por unanimidad pagarlas, y que en lo sucesivo en todos los documentos de Alcaldía y Ayuntamiento se use el referido sello.

También se acordó autorizar á don Ezequiel Alvarez, vecino de Oviedo, para cobrar el tercer trimestre de recargo sobre industrial.

#### Sesión del día 9.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la relación de jornales de la obra casa consistorial, de la anterior quincena y pagar su importe de pesetas 195,25.

Pagar á la Hacienda el cupo de consumos del trimestre.

#### Sesión del día 16.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordó hacer suyo el Ayuntamiento el informe emitido por la Junta local en el expediente que se sigue á la Maestra D.ª Rufina ·Vega, por abandono de destino, en el sentido de que no hay causa que lo motive.

Se formó la lista de las familias pobres del concejo.

# Sesión del día 23

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Apobar la relación de jornales de la casa Consistorial de la última quincena, y pagar las 23 pesetas que importa.

Pagar á D. José Magadán 80,75 pesetas de ferretería para dicha obra

A la Diputación el contingente provincial del año.

# Sesión del día 30

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó pagar á los empleados del Ayuntamiento, Maestro de S. Salvador, contratista del alumbrado, Ayuntamiento de Tineo y telegrafista, iguales cantidades que en trimestres anteriores.

A D. Marcelino Castrillón, por material de escritorio 129,65 pesetas.

Al Médico, para casa y caballo, segundo semestre, 500 pesetas.

A D. Manuel I. Portal, por renta de casa Ayuntamiento 600.

A D.ª Virginia Cerame, por idem de casa telégrafo, 150.

Por locales á los Maestros del coneejo, 480.

Al Depositario, que suplió para reintregro de repartos, socorros á pobres, presos, reclutas y quintos, 203.

Al mismo, por pagos de losa, arrastre de sillería y otros jornales que por recibos tenía suplidos, 344 pesetas

Jornales en arreglo de vías públicas, 145 pesetas.

A D. Manuel Rodriguez, por 16 carradas de cal para la casa Consistorial, 840 pesetas.

Al comisionado para la entrega de mozos en caja, 10 idem.

Al Alcalde de barrio de Bustantigo, subvención á aquella escuela privada, 100 pesetas.

Pola de Allande, Enero 15 de 1907.—El Alcalde, Carlos Santos.—El Secretario, Florencio Azcárate.

R. al núm. 4.566

# SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Pola de Lena

Don Felipe Fernández Quirós, Juez de primera instancia del partido.

of ourself begin it too been

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo promovido por el Procurador D. José Llano en nombre de D. Manuel Fernández Baquero, vecino de esta villa, contra D. Manuel Gutiérrez Soto, que lo es de la Vega de Villayana, sobre pago de cuatrocientas ochenta y siete pesetas, intereses legales y costas, se embargaron las siguientes fincas:

1.ª La tercera parte de la finca llamada La Lloseca ó Llosita, sita en la Hueria de San Tirso, términos del Ortigal, parroquia y concejo de Mieres, á labor, prado y mata: cabida de una hectárea próximamente toda la finca, correspondiendo las otras dos terceras partes en proindiviso á Victoria y Leonides Gutiérrez; linda todo al Norte camino de San Tirso, al Este otro al Ortigal y por los demás vientos fincas de particulares; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

2.ª La tercera parte de una casa de habitación con su cuadra debajo, mixta con las restantes de las doña Victoria y D.ª Leonides, sita en dicho lugar de Ortigal: ocupa una superficie de veinticuatro metros cuadrados; linda de frente antojana, espalda camino derecha é izquierda casa de particulares; tasada en cuarenta pesetas.

Seguidos los autos por trámites de la vía de apremio, se acordó, por providencia de esta fecha, anunciar la venta de dichas fincas en pública subasta, señalándose al efecto el día nueve del próximo mes de Febrero y hora de las once de la mañana, en el local de este Juzgado.

Se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas menores de las dos terceras partes de la tasación, y que deberán consignar previamente el importe del diez por ciento de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los títulos de propiedad de dichos bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Pola de Lena á dieciseis de Enero de mil novecientos siete-— Felipe Fernández Quirós. —Por mandado de su señoría, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 4.561.

#### Juzgado de Gijón

D. Luis Colubi y Celayeta, Secretario de Gobierno y Escribano por oposición del Juzgado de instrucción y de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Angel Pidal en nombre de D. José Antonio García Cuervo, casado, prestamista, mayor de edad y de esta vecindad, contra D. Carlos de Antelo y Rossi, primer Teniente de Infantería, se dictó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

«En la villa de Gijón, á doce de Noviembre de mil novecientos seis, el señor D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón, habiendo visto este juicio ejecutivo propuesto por D. José Antonio García Cuervo, casado, mayor de edad, prestamista y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Angel Pidal y Moris y defendido por el Letrado D. Ildefonso Noriega, contra D. Carlos de Antelo Rossi, primer Teniente de Infantería, sobre pago de pesetas, representado por su rebeldía en los estrados del Tribunal; y

#### Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando seguir ésta adelante por los trámites establecidos en la sección segunda, título quince, libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, contra los bienes de D. Carlos de Antelo y Rossi, Teniente de Infantería, hasta hacer pago á D. José Antonio García Cuervo de las setecientas cincuenta pesetas importe del préstamo é intereses convenidos á razón del cinco por ciento mensual desde el veinticinco de Febrero de mil novecientos dos, fecha del préstamo, hasta el completo pago con las costas causadas y que se causen á que expresamente le condeno.

Así por esta misentencia cuyo encabezado y parte dispositiva se insertarán en el Boletin oficial de la provincia por la rebeldía del ejecutado, si el actor no solicita les sea notificada en persona, lo pronuncio, mando y firmo.

—Santiago de la Escalera.—Rubricado.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de Occidente hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha por ante mi Escribano, de que doy fé.—Gijón doce de Noviembre de mil novecientos seis.

—Ante mi, Licenciado Luis Colubi.»

Y para que conste y con el fin de que sirva de notificación en forma á D. Carlos de Antelo y Rossi expido el presente en Gijón á nueve de Enero de mil novecientos siete.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 4.560

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Díaz senadas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser requerido para que manifieste si está conforme con la pena que se le pide en sumario que se instruyó contra el mismo por el delito de hurto frustrado.

Gijón quince de Enero de mil novecientos siete.—Antolin Mosquera.—
Ante mi, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 4.568

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Vázquez López, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de requerirle, para que manifieste si está conforme con la pena que se le pide en sumario que se instruyó contra el mismo por el delito de hurto.

Gijón á quince de Enero de mil novecientos siete.—Antolin Mosquera. —Ante mí, Marcelino Carbayeda.

R. alúm. 4.568

Don Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Junco Rojo y Miguel Galo Alvarez, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser requeridos para que manifiesten si están conformes con la pena que se les pide en sumario que se instruyó contra los mismos por el delito de lesiones.

Gijón quince de Enero de mil novecientos siete. —Antolin Mosquera. — Ante mi, Marcelino Carbayeda.

R, al núm. 4.568.

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Mariano Ovejero y Maury, Juez de primera instancia de este partido, en providencias de once y quince del

aetual, dictadas en el juicio de abintestato de los cónyuges D. Francisco Cachón Alvarez y D.ª Teresa Flórez vecinos que fueron de Combarro, en este concejo, promovido por el Procurador D. Francisco Alvarez Uría á nombre de D.ª Josefa Martínez Francos y su marido D. Antonio Arbás Rodríguez, vecinos del expresado pueblo de Combarro; por la presente cito á los interesados en ese juicio, en ignorado paradero, D.ª Catalina Antón Cachón, viuda de D. Ramón Fernández y vecina que fué de Madrid; D. Manuel Antón Cachón, vecino que ha sido de Moral; D.ª María Antón Cachón y su marido D. Francisco Fernández, éste natural del Pládano y como representante legal de aquélla; D. Francisco Cachón Feito, Guardia civil que fué del puesto de Ibias; D. José Cachón Feito, vecino de Madrid, con domicilio desconocido, y á todos los que puedan tener participación é interés en la herencia de que se trata, para que comparezcan en el término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, en el expresado juicio de abintestato, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo, Enero diecisiete de mil novecientos siete.—José González y Pérez.

R. al núm. 4.569.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencias de veintisiete de Octubre y once de Diciembre últimos, dictadas en el juicio de abintestato de D. Juan González Frade y de sus primera y segunda mujer D.ª Manuela González Suárez y D.\* María Lorenzo Alvarez, vecinos que fueron de Tremado de Carballo, en este concejo; por la presente cito á la interesada D.\* María Dolores Gouzález Lorenzo, que se dice residente en Valleras, y de domicilio desconocido, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia comparezca en el expresado juicio que promovió ante este Juzgado el Procurador D. Francisco Alvarez Uría en nombre de los cónyuges D. Ramón Moina y D.ª Esperanza González y González, vecinos de esta villa, y le apercibo que de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver á citarla.

Cangas de Tineo, Enero tres de mil novecientos siete.—José González y Pérez.

R. al núm. 4.569.

# PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

TINEO

En poder de Manuel García, vecino de esta villa, se encuentra depositado un potro de dueño desconocido que se encontró causando daños en propiedad particular de las señas siguientes:

Potro de tres á cuatro años, color castaño, de unas seis cuartas de alzada y con una estrella pequeña en la frente.

Y en poder de José Garcia vecino de las Colladas, se encuentra detenida una yegua de las siguientes señas:

Edad unos veinticuatro años, color negro, con una estrella en la frente y una mancha blanca en el labio superior y calzada del pie izquierdo, alzada de unas seis cuartas y media y un poco resillada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por el término de veinte días transcurridos éstos se procederá á la subasta de los mismos.

Tineo, Enero 9 de 1907.—Celedo-García.

De las inmediaciones de Busmeón, parroquía de Colleras, en este concejo, desapareció el día primero del corriente mes una potra de la propiedad de Manuel Alvarez, de dicho publo, cuyas señas son las siguientes:

Edad treinta meses, alzada seis cuartas y media próximamente, color tordo, careta, calzada del pié derecho, cola recortada y de un valor aproximado á doscientas pesetas.

Lo que se anuncia en el periódico oficial, por si alguna persona la encontrase pueda entregarla en esta Alcaldía ó al mismo dueño previo el pago de los gastos originados y además una buena gratificación.

Tinoo, Enero 17 de 1907. - Celestino García.

2

### ANUNCIOS

Valle, Ballina y Fernández

Sociedad Anónima para la fabricación de Sidra Champagne

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar el día 27 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos.

Desde la fecha de esta convocatoría estarán á disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, donde podrán examinarlos, el inventario, balance y cuentas del último ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de dichos Estatutos, previniendo á los accionistas que deben tener en cuenta las disposiciones de los arts. 20 y 21 que regulan el derecho de asistencia á las Juntas

Villaviciosa 6 de Enero de 1907.— El Secretario del Consejo, H. Ceferino González.

Los señores suscriptores del Bo-LETINOFICIAL que estén atrasados en el pago de los recibos deben abonarlos inmediatamente, pues en otro caso la Administración de este diario oficial dejará de remitirles el periódico.

Escuela tipogràfica del Hospicie provincia